

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2019-00431
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CORBETA S.A. Y/O ALKOSTO S.A.
DEMANDADOS: MANUFACTURA MAQUILA Y MODA S.A.S. Y OTROS

Como quiera que el término de suspensión del proceso dispuesto en auto del 13 de marzo de 2020 (fl. 70 cd 1) se encuentra vencido, el juzgado, **RESUELVE:**

Reanudar el presente proceso.

Para su continuación, se DISPONE:

Permanezca el expediente en la secretaría hasta tanto venza el término con que cuenta la parte demandada para ejercer su derecho de defensa, contabilizándolo desde la notificación por estado de este proveído.

De otro lado, los abonos informados por la actora en escritos que anteceden obren en autos para los fines a que haya lugar.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25c35c09788976a5307f6433be3c9abbd0f991d595c50e9b54dcb83254e46987**

Documento generado en 10/08/2023 05:43:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>